Resolución Nº: 176/2014

Fecha: 01 OCT 2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA: CEPORT S.R.L. PARA EL SERVICIO DE RETIRO Y REPOSICION DE CONTENEDORES PARA BASURAS, SEGÚN LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2014 – ID: 281.282"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 1 de Setiembre de 2014, por la cual se solicita la ejecución del llamado para el Servicio de retiro y reposición de contenedores para basuras, a la S-UOC;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1327/2014, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

La nota de la S-UOC de fecha 1 de setiembre de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 326.245;

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2014;

La nota de la S-UOC de fecha 12 de setiembre de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicación de prórroga Adenda Nº 1.

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2014;

El Dictamen de Evaluación Nº 19/2014; por el cual se recomienda adjudicar a la empresa: **CEPORT S.R.L.;**

El art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ... *salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

El art. 10 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014;

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas"

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la **Empresa: CEPORT SRL**, para servicio detallado en el Llamado a Contratación Directa Nº 19/2014, bajo la Modalidad de Contrato Abierto por una cantidad mínima de 25 (Servicios) y hasta una cantidad máxima de 42 (Servicios) equivalentes a un monto total máximo de Gs. 14.700.000 (Guaraníes, catorce millones setecientos mil).

Art. 2º: COMUNICAR, cumplir y archivar.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCION · C.E.P.B. U.N.A.

Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General